

6to Salón Regional de Jóvenes Artistas Bases

El 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas se regirá por las siguientes bases:

Artículo primero: En el 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas podrán participar artistas, entre 18 y 35 años, nacidos en el Zulia, con un mínimo de dos años de residencia en esta entidad. Los artistas deberán participar con una obra de creación individual o colectiva, realizada en los años 2009 ó 2010, que no haya sido expuesta, ni participado en ningún otro salón.

Artículo segundo: El 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas se efectuará en el Museo de Arte Contemporáneo del Zulia e incluirá expresiones de carácter bidimensional (pintura, dibujo, grabado, fotografía), obras tridimensionales (escultura, instalaciones), acciones en vivo, nuevos medios y arte popular.

Artículo tercero: Las obras bidimensionales dispondrán de un espacio máximo de 200 cm. de alto por 300 cm. de ancho. Las obras tridimensionales, entre las que se incluye toda manifestación plástica definida físicamente por las dimensiones de alto, ancho y profundidad, incluyendo la categoría de instalación, no deben exceder los 300 cm. de alto, los 300 cm. de ancho y los 200 cm. de profundidad.

Artículo cuarto: La recepción de las obras será desde el 01 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2010, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Una vez recibidas no podrán ser modificadas. El centro de recepción es el siguiente: Museo de Arte Contemporáneo del Zulia, Av. Universidad con prolongación Cecilio Acosta. Teléfonos: 7594866 y 7595811. Oficina de Administración de Colecciones.

Artículo quinto: Las obras deben ser identificadas con un seudónimo, fecha de realización de la obra, técnica, dimensiones (alto, ancho y profundidad en el caso de ser tridimensional), lugar de origen del autor y valor de la obra en moneda nacional. En sobre aparte, identificado con el seudónimo, debe anexarse el currículo vitae del autor o autores (máximo 25 líneas). Las obras deberán ser remitidas adecuadamente protegidas y en perfecto estado de conservación. De no cumplir con los requisitos exigidos en este artículo no se formalizará la inscripción de la obra.

Artículo sexto: Las obras bidimensionales que requieran marco deberán tener cañuela tipo museo y los enganches necesarios. En el caso de las instalaciones, se requiere la presentación de un dossier que contenga la definición conceptual, formal y técnica de la propuesta, planos, gráficos o maquetas especificando la escala, además, deberá entregarse un CD con la propuesta digitalizada del proyecto y con las indicaciones de cualquier material que contribuya a la comprensión de su instalación. Sólo se considerarán como proyectos aquellos trabajos que, por su naturaleza física y estructura, no puedan ser presentados en el acto de admisión. La ejecución y

costos requeridos en la instalación de los proyectos admitidos son responsabilidad del artista, quien deberá realizar el montaje ciñéndose al cronograma que la institución establezca para ello. Una vez ejecutado, si la obra no refleja la calidad del proyecto aceptado, el Museo de Arte Contemporáneo se reserva el derecho de prescindir de la misma. Las obras no deberán ocasionar daños al edificio sede, ni constituir riesgos para la integridad de las personas y de las demás obras exhibidas. El Museo de Arte Contemporáneo del Zulia no se hace responsable por los posibles daños producidos en los trabajos cuyos soportes sean elementos frágiles, inestables, perecederos, biodegradables, orgánicos, extrapictóricos o de cualquier otra naturaleza que propicien la fragilidad y el riesgo en su manipulación y exhibición. De ser admitido el proyecto o instalación y éste requiera de equipos de video u otro medio tecnológico, éstos deberán ser costeados y entregados por el artista o colectivo seleccionado.

Artículo séptimo: Para formalizar la inscripción en el 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas, el participante presentará por duplicado el formato de inscripción lleno con los datos que correspondan, el cual podrá ser retirado en la sede del Maczul o formalizar la inscripción directamente en el centro de recepción; asimismo, deberá consignar el currículo vitae actualizado y una síntesis del mismo, de media cuartilla.

Artículo octavo: El jurado de admisión y calificación estará integrado por reconocidas personalidades vinculadas con el arte. Sus nombres serán anunciados oportunamente.

Artículo noveno: Las decisiones del jurado son inapelables, con lo cual el artista concursante adquiere el compromiso de acatarlas. El hecho de la inscripción de las obras en el 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas indica que el artista conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

Artículo décimo: Las obras no admitidas por el jurado deberán ser retiradas del centro de recepción dentro de los 15 días después de la publicación de la lista de autores admitidos; pasado este lapso, si las obras no son retiradas el Museo de Arte Contemporáneo del Zulia dispondrá, a su conveniencia, de las mismas.

Artículo decimoprimer: Las obras admitidas en el 6to. Salón Regional de Jóvenes Artistas deberán ser retiradas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la clausura del Salón, si las obras no son retiradas el Museo de Arte Contemporáneo del Zulia dispondrá, a su conveniencia, de las mismas.

Artículo decimosegundo: En ningún caso los organizadores serán responsables por la suspensión del mismo, bien sea por caso fortuito o por fuerza mayor. Queda entendido que no se indemnizará cantidad alguna por la cancelación del evento.

Artículo decimotercero: El jurado otorgará los siguientes premios:
Primer premio. Es de carácter adquisitivo. La obra ganadora pasará a formar parte de la colección del Museo de Arte Contemporáneo del Zulia, el premio consiste en 15.000 Bs. F. y certificado.
Segundo premio. Consiste en 7.000 Bs. F. y certificado.
Tercer premio. Consiste en 5.000 Bs. F. y certificado.
Se otorgarán cuantas menciones decida el jurado y ningún premio podrá ser declarado desierto.

Artículo decimocuarto: En la eventualidad de que un artista reciba el premio señalado en las bases como adquisitivo y rechace el galardón indicado, queda expresamente entendido que la obra pasará, sin apelación, al patrimonio del Museo de Arte Contemporáneo del Zulia.

Artículo decimoquinto: Las obras podrán acceder a cualquiera de los premios, sin distinción en cualquiera de las expresiones.

Artículo decimosexto: Lo no previsto en las presentes bases será decidido por el Comité Organizador.